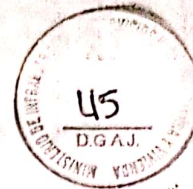


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



EXP. N° 612-51/2020.-

DECRETO N° 3417 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021

VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA E/ NOTA DEL ARQ. DANIEL ALBERTO CORONEL VELAZQUEZ - CAT. A 2 - PLANTA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - SOLICITA PEDIDO DE DEDICACION EXCLUSIVA" y,

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones tramita la Nota de fecha 14 de abril del 2020, por cual el Arq. Daniel Alberto Coronel Velázquez, C.U.I.L N° 20-20218930-0, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, categoría A-2, Agrupamiento Profesional, solicito el adicional por Dedicación Exclusiva, atento a las características y horarios de las tareas que desempeña como Responsable de Obras por Administración del Departamento Construcciones de la citada Dirección.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informo que la erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso vigente.

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia.

Que, el Adicional por Dedicación Exclusiva está previsto en el Art. 10 inc. 2 de la Ley N° 4413 Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública y requiere bloqueo de Título.

Que, por Decreto N° 10010-HF/2019 y N° 11379-HF/2019, se dispuso prohibir el otorgamiento de adicionales por dedicación exclusiva, cuya vigencia duro hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, estado vigente la Emergencia Económica y conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 6213 "Presupuesto Ejercicio 2021" el pedido solo podrá ser autorizado por el Sr. Gobernador.

Que, no existiendo óbice para el otorgamiento del adicional por dedicación exclusiva y siendo una cuestión discrecional del Ministerio de área, el tramite cumplió los requisitos establecidos para el otorgamiento del adicional de referencia.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ley N° 6213 - Ejercicio 2021 conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3417 -ISPTyV.-

U. DE O.: "2-A" - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL -- LEY N° 4413/88

SE SUPRIME		SE CREA	
CATEGORÍA	N° DE CARGOS	CATEGORÍA	N° DE CARGOS
A-2	1	A-2 (i-2)	1
A-1	1		

ARTICULO 2°.- Adecuar al Arquitecto **Daniel Alberto Coronel Velázquez**, CUIL N° 20-20218930-0, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, en la Categoría A-2 (i-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 con el Adicional por Dedicación Exclusiva del 150%, según lo previsto en el Artículo 10°, inc. 2 de la Ley N° 4413 a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2021 - Ley N° 6213 que prevé para la jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O.: "2-A" Dirección General de Arquitectura.

ARTICULO 4°.- Establecer que de manera previa a efectuar la liquidación correspondiente al adicional por Dedicación Exclusiva, el arquitecto Daniel Alberto Coronel Velázquez deberá acreditar Constancia de Bloqueo de Título ante el área Pertinente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Regístrese. Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Fecho, pase a Dirección General de Arquitectura a sus efectos. -

ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS